

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB – 0721 RESULTADO PRUEBAS DE ESTADO

A continuación se indica la definición y los lineamientos para diligenciar el formato CB-0721 RESULTADO PRUEBAS DE ESTADO, con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

El formato CB-0721 RESULTADO PRUEBAS DE ESTADO corresponde al número de estudiantes que finalizan la educación media y acceden a las pruebas de Estado como requisito de ingreso a la educación superior..

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código y el nombre de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas sin puntos, ni comas, ni decimales.

Se debe registrar para las vigencias correspondientes, el detalle por grado de los alumnos beneficiados por el programa gratuidad.

- **DESCRIPCIÓN.** Seleccione el grado de escolaridad de la información a reportar, según la lista desplegable. (desde el grado cero (0) al grado doce (12°), cuando aplique.

LINEAMIENTOS:

CÓDIGO. Relacione el código respectivo.

AÑO. Para cada año diligencie la información consolidada de los puntajes obtenidos en las pruebas de estado en cada una de las áreas del conocimiento. La información acumula, como mínimo, tres vigencias.

ÁREA. Relacione el puntaje obtenido en cada una de las áreas del conocimiento.

CATEGORÍA OBTENIDA. Consigne en cada año el número de estudiantes clasificados por categoría (Alto, superior, Medio, Bajo) totalizando el número de alumnos que presentaron las pruebas, como resultado de las pruebas aplicadas.

NUMERO DE ALUMNOS. Presente el resultado total de los años presentados, y el número de estudiantes.

FUENTE. Indique la fuente de la información suministrada. La fuente es cada colegio con los datos que le reporta el ICFES.

OBSERVACIONES. Describir aquellas situaciones que considere relevantes aclarar.

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remisorio o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.